

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0031-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 102 de 08 de julio de 2021, publicado en el Registro Oficial – Cuarto Suplemento No. 494, del 14 de julio de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, designa al señor William E. Birkett Mórtola como Director General de Aviación Civil;

QUE, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2021-0089-R de 19 de julio del 2021, el señor Director General de Aviación Civil, designa al señor Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, como Subdirector General de Aviación Civil;

QUE, con Acción de Personal No. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0114-R de 18 de noviembre de 2020, otorga nombramiento de libre remoción al señor Ramos Ferrusola Oswaldo Roberto, en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio del 2021;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

QUE, el artículo 82 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Las competencias de un órgano administrativo pueden ser ejercidas por el jerárquico inferior en caso de ausencia del jerárquico superior. La subrogación únicamente se aplicará en los casos previstos en la ley.”*;

QUE, el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público, señala que: *“Cuando por disposición de la ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente.”*;

QUE, la Ley de Aviación Civil, en el artículo 7 manifiesta que corresponde al Subdirector General de Aviación Civil, reemplazar al Director General en caso de ausencia temporal o impedimento;

QUE, el señor Director General de Aviación Civil, mediante Memorando Nro.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0031-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

DGAC-DGAC-2023-0131-M de 15 de marzo de 2023, comunica al Director de Administración de Talento Humano y Secretaria General, que será intervenido quirúrgicamente el día 20 de marzo del 2023, en la ciudad de Guayaquil, por lo que Subrogará en sus funciones del 20 al 24 de marzo del 2023, el Ing. Oswaldo Ramos, Subdirector General de Aviación Civil; y,

En uso de sus facultades y atribuciones, que le concede la Ley de Aviación Civil,

RESUELVE:

Artículo 1. - Disponer la Subrogación de funciones del cargo de Director General de Aviación Civil, al señor Ingeniero Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 20 hasta el 24 de marzo del 2023.

Artículo 2. - La subrogación de funciones será ejercida conforme las atribuciones y obligaciones determinadas en la Ley y los principios que rigen el servicio público, siendo personalmente responsable por los actos realizados en ejercicio de las funciones subrogadas.

Comuníquese y publíquese. - Dada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señor
Fernando Douglas Zurita Salazar
Presidente Junta Investigadora de Accidentes, Encargado

rh